**PLAN PROPIO IBIMA Plataforma BIONAND 2025**

**F. AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN**

**F.2. Ayuda para fomentar la asistencia a eventos internacionales de posicionamiento**

F.2.1. OBJETO DE LA AYUDA

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar la asistencia de los investigadores de IBIMA Plataforma BIONAND a eventos internacionales que les permitan posicionarse para la formación de consorcios dentro del Programa Marco Europeo de I+D, Horizonte Europa.

Para ello, se promoverá la asistencia a aquellos eventos organizado por infraestructuras europeas en las que participa IBIMA Plataforma BIONAND (EATRIS, ECRIN, BBMRI,…), brokerage events e infordays en el marco de convocatorias europeas, reuniones de trabajo para la preparación de propuestas europeos, así como la asistencia a otros eventos internacionales en los que quede debidamente justificado su relación con la participación en convocatorias competitivas europeas en consorcio.

IBIMA Plataforma BIONAND financiará gastos tanto de inscripción como de movilidad, de aquellos investigadores que cumplan con los requisitos de elegibilidad indicados en la sección F.2.2.

F.2.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Tener relación contractual con alguna de las entidades firmantes del Acuerdo de Constitución de IBIMA Plataforma BIONAND: Servicio Andaluz de Salud, Fundación Pública para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud o Universidad de Málaga en el momento de presentación de la solicitud.

2. Estar adscrito a un grupo IBIMA Plataforma BIONAND en el momento de la presentación de la solicitud.

3. Estar en posesión de un título de doctorado.

4. Tener un contrato de investigador dentro de la categoría R2 o superior.

5. Se permitirá la cofinanciación con otras ayudas concedidas para el mismo fin, siempre que el importe total del gasto no sea superior a las ayudas concedidas.

F.2.3. CARACTERÍSTICAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA

1. La ayuda se destinará a cubrir aquellos gastos derivados de la asistencia del investigador al evento, siempre que este se considere que esté relacionado con la incentivación de la participación de IBIMA Plataforma BIONAND en propuestas competitivas europeas (sección F.2.1).

2. Podrán ser objeto de ayuda los gastos de movilidad directamente relacionados con la actuación, siempre que se imputen dentro del periodo de ejecución de la misma:

* Gastos de inscripción al evento.
* Gastos de desplazamiento. Gastos ocasionados por el desplazamiento hasta el lugar de realización del evento previa aprobación del presupuesto por parte de FIMABIS, y los gastos de transporte local, basados en costes reales y justificados por tickets.
* Gastos de alojamiento. Se financiará el alojamiento durante la duración del evento, previa aprobación del presupuesto por parte de FIMABIS..
* Gastos de manutención debidamente justificados por tickets, hasta los importes máximos de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31, de 21 de abril) y Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.,

Las cuantías se aplicarán para desplazamientos, alojamientos y manutención de acuerdo con el procedimiento de Tramitación de Viajes de IBIMA Plataforma BIONAND (P.S404.1).

3. El número de ayudas concedidas estará limitado al presupuesto asignado en el Plan Propio para esta convocatoria.

4. El periodo de ejecución de la ayuda será hasta el 31 de diciembre de 2025.

F.2.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 22 de octubre de 2025 a las 15:00h.

2. Los solicitantes enviarán en soporte electrónico al buzón de correos [opi@ibima.eu](mailto:opi@ibima.eu) el formulario de solicituddebidamente cumplimentado y firmado con certificado digital. A dicho documento de solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

* Documento de conformidad del Investigador Responsable del grupo en el caso de que el solicitante sea Investigador (excluidos IR y Co-IR).
* Curriculum Vitae Abreviado del solicitante

F.2.5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas, en primera instancia, por la Unidad de Proyectos Internacionales, para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria, elegibilidad del evento y del investigadore solicitante. Posteriormente la Comisión Evaluadora designará los beneficiarios de las ayudas, priorizando:

1. La temática del evento y su potencial para establecer nuevas colaboraciones en el marco de proyectos europeos.
2. La adecuación del perfil del solicitante para la asistencia a dicho evento.

Se podrá solicitar información adicional al solicitante que pueda ser relevante para la evaluación de la solicitud.

F.2.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS

Para llevar a cabo la justificación de la ayuda deberá comunicarse con el Gestor de Proyectos, debiéndole remitir, antes del 31 de diciembre de 2025, la documentación justificativa que se señala a continuación:

* Certificado de asistencia al evento*.*
* Hoja de dietas, facturas, tickets y demás documentos probatorios del gasto, tal y como se describe en el apartado F2.3.2.

Los fondos que resulten no utilizados en dichas actuaciones, pasarán de forma automática a disposición de la entidad para futuros planes propios o podrán ser ejecutados en anualidades sucesivas previa autorización del comité científico interno.